



**CÁMARA DE SENADORES**  
SECRETARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL

XLVIIIª Legislatura  
Tercer Período

## **COMISIÓN de Presupuesto integrada con Hacienda**

Carpetas 880/2017

Distribuido: **1414/2017**  
Anexo: XXXIX  
9 de agosto de 2017

# **RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

## **EJERCICIO 2016**

---

INCISO 33

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Articulado





**RENDICIÓN DE CUENTAS 2016 Y  
PROYECTO DE ARTICULADO**

## **SUMARIO**

### **I. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **I.1 ASPECTOS MÁS RELEVANTES**

#### **I.2 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN**

#### **I.3 PRINCIPALES COMETIDOS**

### **II. INFORME DE GESTIÓN**

#### **II.1 DESEMPEÑO EN EL AÑO 2016**

#### **II.2 EVALUACIÓN GLOBAL DE LA GESTIÓN 2016**

#### **II.3 PRINCIPALES DESAFÍOS PARA EL AÑO 2017**

### **III. PROYECTO DE ARTICULADO**

### **IV. ANEXOS**

## **I. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**

### **I.1 ASPECTOS MÁS RELEVANTES**

**Antecedentes:** Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

**Ley de creación de la Fiscalía General de la Nación:** Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015.

**Decreto reglamentario:** Decreto N° 93/2016, de 04 de abril de 2016, aprueba el Reglamento General del Organismo.

**Organización:** servicio descentralizado, dirigido por un Director General. Dicho cargo es ocupado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, quien es designado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 13 de la Constitución de la República.

**Poderes jurídicos del jerarca:** amplios, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículos 21 y 22 de la Ley N° 19.483 de 28 de diciembre de 2016.

**Presupuesto:** se tramita de acuerdo al art. 220 de la Constitución.

## I.2 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN

### **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)**

#### **MISIÓN:**

Diseñar y ejecutar una política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas, e infracciones cometidas por adolescentes, ejerciendo la acción que legalmente proceda.

Proteger y atender a víctimas y testigos de delitos, así como víctimas de violencia doméstica, violencia de género y violencia generacional, y a niños, niñas y adolescentes en situación de derechos amenazados o vulnerados; y ejercer el Ministerio Fiscal y la titularidad de la acción pública en materia aduanera.

Promover y ejercer la acción civil en los casos expresamente previstos por la ley y actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos.

#### **VISIÓN:**

Ser una institución confiable, altamente profesionalizada y comprometida con los cometidos asignados.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Los objetivos estratégicos de la FGN para el período 2015-2019 fueron definidos en el marco de la Planificación Estratégica aprobada para el quinquenio y son los que se indican a continuación:

- 1) Construir un sistema de investigación y persecución penal eficiente para contribuir al diseño y ejecución de una política pública de seguridad.
- 2) Crear un sistema eficaz de recepción y clasificación de denuncias orientado a dar una respuesta adecuada al interés del denunciante.
- 3) Instrumentar un sistema de atención y protección a las víctimas y testigos de crímenes delitos y faltas.
- 4) Contribuir al diseño de una política pública de erradicación de violencia de género y generacional e intervenir judicialmente para la protección de las víctimas.
- 5) Intervenir judicialmente a los efectos de restituir los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.
- 6) Intervenir judicialmente en materia aduanera.
- 7) Mejora de la gestión.

### I.3 PRINCIPALES COMETIDOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 19.483 de 28 de diciembre de 2016, a la FGN le corresponde:

- 1) Fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas.
- 2) Dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas.
- 3) Ejercer la titularidad de la acción penal pública en la forma prevista por la ley.
- 4) Atender y proteger a víctimas y testigos de delitos.
- 5) Ejercer la titularidad de la acción pública en las causas de adolescentes infractores.

- 6) Ejercer la titularidad de la acción fiscal en las causas por infracciones aduaneras.
- 7) Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal C) del artículo 35 de la presente ley (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York, 1956).
- 8) Actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 del Código General del Proceso.
- 9) Intervenir como tercero en los casos previstos en el artículo 29 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal C) del artículo 35 de la presente ley (Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV, Montevideo, 1989).



## **II. INFORME DE GESTIÓN 2016**

### **II.1 DESEMPEÑO EN EL AÑO 2016**

#### **AREA PROGRAMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **PROGRAMA: 200 - ASESORAMIENTO, COOPERACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

##### Principales actividades desarrolladas en el ámbito Jurisdiccional:

Por las leyes N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y 19.483 de 28 de diciembre de 2016, se redefinieron los cometidos de la FGN. Se eliminó la forma de intervención como "dictaminante técnico" y se estableció un listado cerrado de asuntos en los que el organismo debe intervenir en los procesos como parte y como tercero.

Esta redefinición de cometidos permitió redistribuir los recursos humanos y materiales; en Montevideo, doce de las catorce Fiscalías Civiles se transformaron en nueve Fiscalías Penales y tres Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica.

Por Resolución N° 83/2016 de 16 de febrero de 2016 se aprobó la Estructura Orgánica de la FGN, Servicio Descentralizado, el correspondiente Manual de Organización y Funciones, la Estructura Escalafonaria, la Estructura de Cargos y Funciones, el Manual descriptivo de Cargos y Funciones y la Escala Retributiva para un régimen de 40 horas semanales para los funcionarios de los escalafones CO, A, B, C, D, E, y F; posteriormente por el artículo 143 de

la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, la denominación de estos escalafones se modificó.

Se crearon e instalaron las Unidades Organizativas de Implementación del Sistema Penal Acusatorio y Análisis y Contexto. La nombrada en primer término con el propósito de proporcionar e implementar mecanismos que permitan la operatividad, funcionalidad, continuidad y sostenibilidad de un sistema de proceso penal acusatorio para llevar adelante la investigación de crímenes, delitos y faltas y una persecución penal estratégica; y la segunda con el objetivo de diseñar y dirigir un sistema de información y de análisis que permita investigar las conductas delictivas que resulten fundamentalmente del accionar de las organizaciones criminales, asociando casos y analizando los contextos, a efectos de producir conocimiento e inteligencia sobre la criminalidad con una perspectiva integral. La unidad organizativa de Víctimas y Testigos también fue creada pero su instalación se difiere para el año 2017 debido a la postergación de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal (CPP) para el 16 de julio de 2017.

Se elaboró y fue aprobado, por unanimidad en el Senado, el nuevo Estatuto de Fiscales.

Se realizaron visitas de inspección a 91 de las 94 sedes fiscales de Montevideo y del interior del país, número que representa el 96,8% del total de Fiscalías. De las 91 Fiscalías visitadas, 54 corresponden a Fiscalías Departamentales y 37 a Fiscalías de Montevideo.

Con el apoyo directo y permanente de un equipo técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) - AGESIC, se diseñaron las

especificaciones técnicas y se adjudicó la licitación pública para la adquisición de servicios informáticos, gestión del cambio y capacitación de usuarios para el desarrollo e implantación de Sistemas de Información y Gestión en el marco del proyecto “Sistema de Información y Gestión del Proceso Penal Acusatorio del Uruguay (SIPPAU)”. Se comenzó su desarrollo y se estima que estará operativo a la fecha de entrada en vigencia del nuevo CPP.

#### Asuntos interinstitucionales

Se firmaron con el Ministerio del Interior protocolos de investigación de delitos contra la Vida e Integridad Física, contra la Propiedad, Tráfico de Estupefacientes y Seguridad en el ámbito rural.

Los citados protocolos tienen por objetivo constituir una guía práctica para la investigación de los crímenes, delitos y faltas.

Conjuntamente a éstos, se firmó protocolo para la investigación de los delitos de Violencia Basada en Género. Los objetivos de este protocolo es ofrecer directrices para la gestión de las diferentes denuncias referidas a situaciones de violencia de género en concordancia con los acuerdos internacionales suscritos por el Estado uruguayo.

Así también, se firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el cual se acordó coordinar acciones para la creación de una Comisión Interinstitucional cuyo objetivo es identificar las herramientas normativas nacionales e internacionales y técnicas tendientes a fortalecer la protección del medio ambiente.

La unidad de Implementación del Sistema Acusatorio junto al Poder Judicial, Ministerio del Interior y Prefectura desarrolló diversas actividades de

coorganización de talleres y jornadas de discusión sobre el código en su aplicación práctica, diseño de servicios periciales y desarrollo de la investigación en el marco del nuevo proceso penal acusatorio.

#### Asuntos internacionales

Se organizó, en el marco de la presidencia pro tempore de Uruguay, la “XX Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur” donde uno de los temas tratados fue la Autonomía e Independencia de los Ministerios Públicos de la región, hacia un modelo acusatorio y persecución penal inteligente.

Se firmaron dos acuerdos con el Ministerio Público y Fiscal de la República Argentina, uno de cooperación interinstitucional y otro para la creación de un Equipo Conjunto de Investigación en materia de crímenes de lesa humanidad.

Asimismo se firmó memorándum de entendimiento con la Fiscalía General del Estado de España para defender los derechos humanos y las garantías procesales de los ciudadanos de ambos países.

Se participó de la “XXIV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)” desarrollada en Lisboa (Portugal); y se integró la delegación uruguaya que participó en la 64° Sesión del Comité sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que se desarrolló en la ciudad de Ginebra (Suiza).

Se continuó el relacionamiento internacional con los organismos y mecanismos de cooperación no formal, funcionando con fluidez la red de colaboración que se creó en el marco de la Conferencia de Ministerios de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) que se denomina IBERRED.

Cuatro fiscales afectados a la materia penal, realizaron una visita a la Fiscalía de Chile para observar el funcionamiento de las fiscalías de flagrancia y

especializadas; sistema de la recepción y distribución de denuncias; funcionamiento de unidad de víctimas y testigos; y se relevó información de gestión en el marco del nuevo proceso penal acusatorio.

### Políticas de igualdad de género

Se creó la Unidad Especializada en Género de la FGN con el cometido de promover la transversalización de la perspectiva de género en la estructura y acciones de la institución.

Durante el 2016 se avanzó en la construcción de la política de género, en la planificación estratégica y en la elaboración de instrucciones generales para la investigación de delitos basados en género.

Las principales acciones realizadas por esta unidad fueron:

- Elaboración del Diagnóstico
- Propuesta para la Planificación por un período de 5 años
- Aportes al SIPPAU
- Información sobre el nuevo proceso penal a instituciones de atención a víctimas (Talleres con RUCVDS, Red Peñarol y Red )
- Monitoreo de casos en articulación con Dirección de Políticas de Género del Ministerio del Interior, INAU, INMUJERES, ONG.
- Colaboración en capacitaciones/sensibilizaciones.

Se emitieron a nivel nacional 273.400 dictámenes de los cuales 73.571 corresponden a Montevideo y 199.829 al resto del país; del total de dictámenes a nivel nacional 43.801 fueron en audiencia. El número de dictámenes emitidos a nivel nacional en materia de violencia doméstica ascendió a 33.553, de los cuales 8.651 corresponden al departamento de

Montevideo y 24.902 al resto del país; y en materia de adolescentes, también a nivel nacional, el número de dictámenes emitidos ascendió a 7.808, de los cuales 3.954 corresponden al departamento de Montevideo y 3.854 al resto del país. (Fuente: relaciones anuales de dictámenes al 23/12/16).

Con relación a los indicadores económicos, se alcanzó un 99,42% de ejecución del presupuesto total del ejercicio; siendo de un 99,30% la ejecución en retribuciones personales, 99,10% en el resto de gastos de funcionamiento y 99,93% en gastos de inversión. (Fuente: SIIF al 22/02/2017).

### Mejora de Gestión

#### ❖ *Capacitación*

El Centro de Formación de la FGN organizó un total de 59 actividades:

- 45 actividades, ya sea, cursos, seminarios, talleres o videoconferencias vinculadas principalmente a las siguientes temáticas: proceso penal acusatorio, cambio organizacional y protección de víctimas, abuso sexual infantil, trata de personas, protección del medio ambiente, responsabilidad penal juvenil y género.
- 4 Jornadas de Trabajo Interinstitucional, Juntos protegemos derechos, promovemos ciudadanía, organizadas conjuntamente con INAU y Poder Judicial.
- 10 cursos en informática Open Office Writer en el marco del Compromiso de Gestión aprobado para 2016.

El 93% de los funcionarios pertenecientes a los escalafones PC, TP, AD, EP y

OP aprobaron el curso de informática Open Office Writer, y 158 fiscales han recibido capacitación directa sobre proceso penal acusatorio

Las principales unidades organizativas y entidades colaboradoras en la formación han sido: Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (FGN), Unidad Especializada en Género (FGN), Ministerio del Interior, Universidad de la República, Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip, Argentina).

#### ❖ *Tecnologías de la Información y Comunicaciones*

Se creó el Departamento de Sistemas de Información y Tecnología y se comenzó a formar el equipo de trabajo del mismo.

Se cuenta con un Data Center virtual arrendado a ANTEL donde se migro toda la información que se encontraba alojada en los servidores del MEC y se completó la instalación de equipamiento informático en todas las sedes de Montevideo e interior del país.

Se avanzó en el desarrollo del SIPPAU el cual tendrá interoperabilidad con el Ministerio del Interior y el Poder Judicial, y permitirá gestionar toda la información relacionada a la investigación y persecución criminal.

Se adquirieron y se comenzó la implantación de los sistemas de gestión de inventarios y liquidación de haberes.

Se renovó la página web la cual es el principal canal de comunicación externo, la misma permite jerarquizar noticias e imágenes, está adaptada para celulares y tablets e incorpora resoluciones y dictámenes de la institución a partir del 1° de julio 2016, además contiene mapa de Fiscalías y agenda pública del Fiscal de Corte; queda pendiente para el 2017 la instalación de

Intranet.

Asimismo, se consolidaron las redes sociales, al Facebook se sumó una cuenta de Twitter y un canal de You Tube.

Se comenzó un proceso de jerarquización del lenguaje audiovisual con la realización de un video institucional de presentación de la institución, una animación sobre el nuevo proceso penal acusatorio y se creó un ámbito amigable para la realización de entrevistas a fiscales o funcionarios del organismo.

#### ❖ *Inmuebles y vehículos*

Se adquirieron dos inmuebles en Montevideo, uno con financiación 1.1 “Rentas Generales” para la relocalización de las Fiscalías Penales de Montevideo y otro con fondos recibidos de la Junta Nacional de Drogas para la sede central de la FGN; estas adquisiciones permitirá reducir el gasto anual destinado a arrendamientos de inmuebles.

Se ha avanzado en la incorporación de los inmuebles que al momento de sancionarse la ley de creación de la FGN como servicio descentralizado, se encontraban afectados a la ex Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación; dichos inmuebles, por mandato legal, pasan a integrar el patrimonio del organismo.

También se han adquirido 5 vehículos con lo cual la flota vehicular de la institución de 8 unidades se estima que permitirán cubrir, en Montevideo y zona metropolitana, los nuevos requerimientos que generará la reforma procesal penal. Todas estas unidades tienen instalado el sistema de control vehicular (Sisconve).



## ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2016

**Financiaciones: 1.1 “Rentas Generales”, 1.7 “Transferencias Internas Recibidas” y  
4.2 “Donaciones y Legados Recibidos del Exterior”**

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2016

| CONCEPTOS                                    | CRÉDITO VIGENTE      | CRÉDITO OBLIGADO     | % Ejecución   |
|--|----------------------|----------------------|---------------|
| <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                  |                      |                      |               |
| Retribuciones Personales                     | 683.719.803          | 678.800.002          | 99,28%        |
| Horas Docentes CEJU *1                       | 87.500               | 87.499               | 100,00%       |
| Partida de Perfeccionamiento Académico       | 15.219.181           | 15.219.181           | 100,00%       |
| Partida de Capacitación Técnica              | 2.778.255            | 2.778.255            | 100,00%       |
| <b>Sub-Total Retribuciones Personales</b>    | <b>701.804.739</b>   | <b>696.884.937</b>   | <b>99,30%</b> |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>              |                      |                      |               |
| Suministros (UTE-ANTEL-OSE-GAS-BSE-ANCAP)    | 15.051.836           | 15.051.836           | 100,00%       |
| Arrendamientos                               | 30.617.563           | 30.330.472           | 99,06%        |
| Gastos de Funcionamiento- Igualdad de Género | 486.000              | 486.000              | 100,00%       |
| Donación Programa ADAI *2                    | 208.702              |                      | 0,00%         |
| Otros Gastos de Funcionamiento               | 35.358.904           | 35.117.593           | 99,32%        |
| <b>Sub-Total Gastos de Funcionamiento</b>    | <b>81.723.005</b>    | <b>80.985.901</b>    | <b>99,10%</b> |
| <b>INVERSIONES</b>                           |                      |                      |               |
| Equipamiento y Mobiliario de Oficina         | 4.343.342            | 4.330.406            | 99,70%        |
| Informática                                  | 8.655.196            | 8.651.355            | 99,96%        |
| Inmuebles                                    | 146.125.000          | 146.125.000          | 100,00%       |
| Inmuebles - Transferencia JND *3             | 65.880.000           | 65.880.000           | 100,00%       |
| Vehículos                                    | 2.757.360            | 2.607.650            | 94,57%        |
| <b>Sub-Total Inversiones</b>                 | <b>227.760.898</b>   | <b>227.594.411</b>   | <b>99,93%</b> |
| <b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO E</b>         | <b>1.011.288.642</b> | <b>1.005.465.249</b> | <b>99,42%</b> |

| INVERSIÓN                  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|
| (Fuente SIF al 22/02/2017) |  |  |  |

\*1 Financiación 1.7- Transferencia del Poder Judicial

\*2 Financiación 4.2- Donación del programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos

\*3 Financiación 1.7- Transferencia de la Junta Nacional de Drogas

## II.2 EVALUACIÓN GLOBAL DE LA GESTIÓN 2016

### Principales logros:

- Aprobación de la estructura orgánica, la estructura de cargos y funciones, la escala retributiva, el manual de organización y funciones y el manual descriptivo de cargos y funciones.
- Aprobación del nuevo estatuto de fiscales.
- Creación la unidad organizativa de Víctimas y Testigos y creación e instalación de las unidades organizativas de Implementación del Sistema Penal Acusatorio y de Análisis y Contexto.
- La firma de protocolos de actuación con el Ministerio del Interior para investigar delitos contra la vida e integridad física, la propiedad, seguridad en el ámbito rural, tráfico de estupefacientes y situación de violencia de género.
- Adjudicación de la licitación pública para la adquisición del SIPPAU y el comienzo de su desarrollo.
- Adquisición de dos inmuebles en Montevideo y cinco vehículos.
- Capacitación de todos los fiscales civiles que pasaron a desempeñarse en otras materias.
- Instalación del SISCONVE en todos los vehículos de la institución.

- Adquisición de los sistemas de gestión de inventarios y liquidación de haberes.
- Tener operativo el propio data center, contar con una nueva página web y nuevo correo electrónico.
- Alcanzar el 99,42% de ejecución de la asignación presupuestal del ejercicio.

### II.3 PRINCIPALES DESAFÍOS PARA EL AÑO 2017

- ✓ Instalar la Unidad organizativa de Víctimas y Testigos.
- ✓ Celebrar convenios con otras instituciones estatales para la atención a las víctimas.
- ✓ Capacitar al personal administrativo relacionado con las víctimas.
- ✓ Crear e instalar la Unidad organizativa de Depuración, Priorización y Asignación (DPA).
- ✓ Elaborar criterios de priorización de casos para la gestión estratégica de los mismos.
- ✓ Implantación del SIPPAU, Apia Doc y los sistemas de gestión de inventario y liquidación de haberes.
- ✓ Implantación de la Plataforma de Interoperabilidad (PIF) e Intranet.
- ✓ Instalar y poner en funcionamiento el sistema de control de horario por marca biométrica en todas las sedes del interior del país.
- ✓ Avanzar en interoperabilidad con el Ministerio del Interior y el Poder Judicial.
- ✓ Continuar con la capacitación de fiscales para el desempeño de las tareas de investigar, preparar casos, litigar y comunicar.

- ✓ Acondicionar el inmueble adquirido para la relocalización de las Fiscalías Penales de Montevideo, Especializadas en Crimen Organizado y las de Adolescentes de Montevideo.
- ✓ Continuar con las actividades de capacitación y sensibilización en relación a estrategias de análisis criminal en contexto, implementación de la política de priorización y la nueva actividad de protección de víctimas y testigos.
- ✓ Desarrollar una cultura organizacional con perspectiva de género:
  - Revisión de la legislación para promover la incorporación de elementos que garanticen la igualdad y no discriminación en situaciones de violencia basada en género.
  - Modelo de atención a Víctimas de Violencia Basada en Género.
  - Protocolización de la argumentación desde la perspectiva de género (valoración de hechos, prueba y fundamentación jurídica con perspectiva de género).
- ✓ Aprobar una Política de Género para la institución.
- ✓ Organizar seminarios formativos en materia de género.
- ✓ Adecuar los inmuebles para contar con espacios accesibles, seguros y que garanticen privacidad a las víctimas.
- ✓ Confeccionar protocolos de Atención a Víctimas y Evaluación del Riesgo para reducir la victimización secundaria.

### **III. PROYECTO DE ARTICULADO**

#### **AUMENTO DEL TOPE FIJADO POR EL ART. 145 DE LA LEY 19.438 PARA CARGOS Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

*Artículo 1-* *Incrementátase el límite máximo de cargos y funciones establecido en el artículo 145 de la Ley 19.438, de 14 de octubre de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:*

*Escalafón PC/TP, Grado IX, Nivel 1, en 3 cargos*

*Escalafón GE, Grado I, Nivel 2, en 2 funciones*

*Escalafón GE, Grado II, Nivel 1, en 2 funciones*

*Lo dispuesto en este artículo no generará costo presupuestal y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.*

#### **Justificación:**

Problema o necesidad: La profesionalización y especialización de la Fiscalía, en el marco de los nuevos cometidos que legalmente le son asignados por el nuevo código del proceso penal y los constantes ajustes que inicialmente

deberán realizarse por la aplicación del nuevo sistema, hace necesario aumentar en número de cargos y funciones de administración superior.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: No podrán determinarse los jerarcas de las distintas unidades que sea necesario crear para dar cumplimiento a las nuevas tareas, entre ellos, los responsables de las unidades especializadas de la institución (sistema penal acusatorio, género, medio ambiente, etc.).

Causas del problema: Límite existente en la normativa actual.

Resultado esperado de la propuesta: Fortalecer, con personal idóneo, la estructura de recursos humanos de la FGN en el área de gestión, para atender debidamente los nuevos cometidos organizacionales.

**Costos:** Sin costo.

## **SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY N° 19.438**

**Artículo 2** - *Sustitúyese el artículo 142 de la ley 19.438 de 14 de octubre de 2016 por el siguiente:*

*“Facúltase al Inciso 33 " Fiscalía General de la Nación”, a contratar adscriptos que colaboren directamente con el Director General, quienes deberán acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca de acuerdo a las tareas a desempeñar, por el término que se determine, que no podrá superar el de su mandato.*

*Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. Si la contratación recayere en funcionarios públicos, podrán estos optar por el régimen que se establece en el presente*

*artículo, manteniendo la reserva del cargo de su oficina de origen, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.*

*La retribución que se establezca en cada caso no será superior al 85% (ochenta y cinco por ciento) de la correspondiente al cargo de Secretario General del organismo.*

*Las erogaciones que surjan de la aplicación del presente artículo no podrán superar la suma anual de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) incluido aguinaldo y cargas sociales, y serán financiadas con cargo a los créditos presupuestales de la Fiscalía General de la Nación.*

*Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.”*

**Justificación:**

Problema o necesidad: La implementación del nuevo CPP obliga a tener una perspectiva multidisciplinaria en la toma de decisiones e ir sentando las bases de la institución, en este proceso de transformación-creación es imprescindible contar con el apoyo de personal técnico que comparta la visión de la dirección. Si bien, el artículo 142 de la ley 19.438 de 14 de octubre de 2016, aprobó la contratación de hasta tres adscriptos, durante este proceso que implica asumir nuevos y más cometidos, con un cambio cultural profundo, se deberán ir creando los pilares de la institución, lo que demanda a la dirección el apoyo técnico de personal con experiencia en las áreas, y altamente calificado, este apoyo técnico durante este período puede ser necesariamente mayor a tres, por lo que se entiende oportuno modificar la limitante de

contratación, pasando de una limitación en el número de adscriptos a una limitación en el monto que pueda ser destinado a esto.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Carencia de visiones multidisciplinarias en la institucionalización del cambio, dificultad para generar las redes estratégicas necesarias para el cumplimiento de los cometidos.

Causas del problema: Etapa de transformación en la cual se encuentra la FGN.

Resultado esperado de la propuesta: Apoyar la gestión del cambio institucional, mediante la incorporación al equipo de gestión de técnicos idóneos y altamente comprometidos con el proceso de cambio.

**Costos:** Sin costo.

### **REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA REGULARIZACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

**Artículo 3** - *Reasígnase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 200 “Asesoramiento, Cooperación y Representación”, Unidad Ejecutora 001 “Fiscalía General de la Nación”, del objeto del gasto 299.000 “Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores”, la suma de \$ 98.176 (pesos uruguayos noventa y ocho mil ciento setenta y seis), al objeto del gasto 098.000 “Servicios Personales para uso exclusivo Entes Descentralizados Pto. Nacional”, con destino a regularizar la remuneración dispuesta en el literal A), artículo 51 de la Ley 19.483 de 28 de diciembre de 2016.*

*Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.*



**Justificación:**

Problema o necesidad: Financiar la regularización de los gastos de representación del cargo Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Concepto retributivo no financiado al 100%.

Causas del problema: Aprobación de la Ley N° 19.483 de 28 de diciembre de 2016 que dispone en el literal A) del art. 51, que la remuneración del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación será equivalente a la de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Resultado esperado de la propuesta: Financiar al 100% los gastos de representación.

**Costos:** Sin costo.

## **CREACIONES DE FISCALÍAS DEPARTAMENTALES**

**Artículo 4** - *Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” siete Fiscalías Departamentales. La Fiscalía General de la Nación determinará la ubicación y fecha de instalación de las nuevas Fiscalías Departamentales creadas por la presente disposición, y fijará el régimen de turnos, así como de distribución de expedientes en trámite.*

*Lo dispuesto en este artículo no generará costo presupuestal y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.*

**Justificación:**

Problema o necesidad: Instalar nuevas Fiscalías Departamentales en ciudades o localidades en donde aún no existen y donde el índice poblacional y

delictual ameritan la presencia de Fiscales que trabajen en forma inmediata en la investigación de los delitos, y reforzar aquéllas de turno único, cuyo cúmulo de trabajo se ha ido incrementando.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Ausencia del servicio o prestación ineficiente del mismo en esas localidades.

Causas del problema: Etapa de transformación en la cual se encuentra la FGN.

Resultado esperado de la propuesta: Mejorar la calidad del servicio y/o brindar el mismo en aquellas ciudades o localidad en las que hoy no se presta.

**Costos:** Sin costo.

## **CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA A LA ORDEN**

**Artículo 5** - *Facúltase al Inciso 33, “Fiscalía General de la Nación”, a asignar, fundadamente, a personal de los escalafones PC, TP, AD, EP y OP en régimen de “permanencia a la orden”, el que podrá ser remunerado con hasta el 30% del salario base respectivo.*

*La percepción de esta compensación será incompatible con el cobro por retribución de horas extras, trabajo en días inhábiles, nocturnidad o exclusividad, así como con el régimen de horas a compensar.*

*Asignase con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones) incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a la implementación de la mencionada compensación.*

*La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición.*

*Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.*

**Justificación:**

Problema o necesidad: La entrada en vigencia del nuevo CPP exigirá a la institución un mayor horario de funcionamiento del servicio, llegando en algunos casos a requerirse la cobertura durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: No podrá brindarse adecuadamente el servicio a la población, en virtud de no contarse con el personal disponible para que cumpla las tareas necesarias a tales efectos.

Causas del problema: Nuevos cometidos asignados al organismo e inexistencia de norma habilitante para la aplicación de este régimen.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con funcionarios que puedan encontrarse a la orden para atender los requerimientos del organismo, aún fuera de su horario habitual de trabajo, optimizando los recursos existentes.

**Costos:** Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 9.000.000

**ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE  
SUBROGACIONES DE FISCALES**

**Artículo 6** - *Asígnase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” una partida anual de \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, con destino al pago*

*de las subrogaciones previstas en el inciso 3, del artículo 59 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017.*

**Justificación:**

Problema o necesidad: El inciso 3 del artículo 59 de la ley 19.483 de 5 de enero de 2017 definió que la subrogación de un fiscal la realizará otro fiscal de la misma categoría o un fiscal adjunto o adscripto, la implementación del nuevo CPP hace necesario instrumentar las subrogaciones entre categorías y los créditos para ese destino no fueron autorizados. Como servicio descentralizado la FGN perdió el régimen de refuerzo de crédito de la Administración Central en lo que a subrogaciones refiere, por lo tanto el incremento debe solicitarse en esta instancia presupuestal.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Resentimiento del servicio y se complejizaría la prestación del mismo en las condiciones que se pretenden.

Causas del problema: Inexistencia de crédito para atender gastos por este concepto.

Resultado esperado de la propuesta: Poseer el crédito para instrumentar el pago de subrogaciones de fiscales entre categorías.

**Costos:** Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 4.500.000

**UTILIZACIÓN DE ECONOMÍAS PARA EL PAGO DE  
SUBROGACIONES DE FISCALES**

**Artículo 7** – *Autorízase al Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” a utilizar las economías generadas por licencias sin goce de sueldos, descuentos por sanciones administrativas y reserva de cargos de su personal, para financiar el pago de las subrogaciones previstas en el inciso 3, del artículo 59 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017.*

**Justificación:**

Problema o necesidad: El inciso 3 del artículo 59 de la ley 19.483 de 5 de enero de 2017 definió que la subrogación de un fiscal la realizará otro fiscal de la misma categoría o un fiscal adjunto o adscripto, la implementación del nuevo CPP hace necesario instrumentar las subrogaciones entre categorías y los créditos para ese destino no fueron autorizados. Como servicio descentralizado la FGN perdió el régimen de refuerzo de crédito de la Administración Central en lo que a subrogaciones refiere, por lo tanto las economías generadas por licencias sin goce de sueldos, descuentos por sanciones administrativas y reserva de cargos permitirían financiar parcialmente el pago de subrogaciones.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Resentimiento del servicio y se complejizaría la prestación del mismo en las condiciones que se pretenden.

Causas del problema: Inexistencia de crédito para atender gastos por este concepto.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con crédito para financiar el pago de subrogaciones de fiscales entre categorías.

**Costos:** Sin costo.

## **ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE TRABAJO EN DÍAS INHÁBILES Y EN HORARIO NOCTURNO**

**Artículo 8** - *Asígnase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” una partida anual de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, con destino al pago de trabajo en días inhábiles y en horario nocturno a funcionarios de los escalafones PC, TP, AD, EP y OP.*

### **Justificación:**

Problema o necesidad: La entrada en vigencia del nuevo CPP le exigirá a la institución un mayor horario de funcionamiento del servicio, llegando en algunos casos a requerirse la cobertura durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año; esto implica que la Fiscalía pueda requerir que los funcionarios de los escalafones PC, TP, AD, EP y OP que trabajen en días inhábiles y en horario nocturno debiendo compensar este trabajo en la forma dispuesta por la normativa vigente (Decreto 169/014, Ley N° 19.313 de 13 de febrero de 2015 y Decreto 234/015). Hasta la fecha este crédito no fue necesario pues las oficinas trabajaban de lunes a viernes en horario diurno, y por lo tanto no existe asignación presupuestal para afrontar esta erogación.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Resentimiento del servicio y se complejizaría la prestación del mismo en las condiciones que se pretenden.

Causas del problema: Inexistencia de crédito para atender gastos por estos conceptos.

Resultado esperado de la propuesta: Poseer el crédito para instrumentar el pago de trabajo en días inhábiles y en horario nocturno a los funcionarios.

**Costos:** Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 3.000.000

## **CREACIÓN DE CARGOS Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PARA FUNCIONES GERENCIALES**

**Artículo 9** - *Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” los siguientes cargos:*

*5 cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón N*

*10 cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón N*

*5 cargos de Jefe de Equipo II, Escalafón PC, Grado VIII*

*2 cargos de Asesor II Abogacía, Escalafón PC, Grado VII (Excl.)*

*4 cargos de Asesor II Psicología, Escalafón PC, Grado VII*

*4 cargos de Asesor II Trabajo Social, Escalafón PC, Grado VII*

*1 cargos de Asesor I Abogacía, Escalafón PC, Grado V*

*11 cargos de Asesor I Psicología, Escalafón PC, Grado V*

*10 cargos de Asesor I Trabajo Social, Escalafón PC, Grado V*

*2 cargos de Especialista III Informática, Escalafón EP, Grado V*

*3 cargos de Especialista II Informática, Escalafón EP, Grado IV*

*21 cargos de Administrativo I, Escalafón AD, Grado II*

*A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asígnase la suma anual de \$ 82.022.012 (pesos uruguayos ochenta y dos millones veintidós mil doce), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:*

*Remuneraciones, objeto del gasto 098-000, \$ 79.874.972 incluido aguinaldo y cargas legales*

*Partida de Perfeccionamiento Académico, objeto del gasto 284-003, \$1.785.864*

*Partida de Capacitación Técnica, objeto del gasto 284-004, \$ 361.176*

*Asígnase, asimismo con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar cargos y funciones de administración superior una partida anual de \$ 12.714.021 según el siguiente detalle:*

*Remuneraciones, objeto del gasto 098-000, \$ 12.429.081 incluido aguinaldo y cargas legales*

*Partida de Perfeccionamiento Académico, objeto del gasto 284-003, \$ 284.940*

**Justificación:**

Problema o necesidad: Ajustar la estructura de cargos, principalmente profesionales y técnicos, a las necesidades de funcionamiento que irroga la implementación del nuevo CPP, así como ajustar la estructura de cargos de naturaleza administrativa, básicamente de apoyo, para dicha implementación.



Las unidades organizativas que se fortalecerán con dichas creaciones son: Sistema Penal Acusatorio en sus áreas de: a) Depuración, Priorización y Asignación (con 2 funciones gerenciales y 17 cargos) y b) Víctimas y Testigos (con 39 cargos); Sistemas de Información y Tecnología (con 6 cargos) y las Unidades Especializadas de Género y Medio Ambiente (con 2 funciones gerenciales y un cargo).

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: La falta de recursos humanos que permita atender todas las áreas que se desarrollarán para cumplir con los nuevos cometidos legales impuestos por el referido CPP.

Causas del problema: La actual estructura resulta insuficiente frente a los cometidos que deben asumirse, y que acarrea la creación de nuevas unidades organizativas.

Resultado esperado de la propuesta: Fortalecer la estructura de recursos humanos de la FGN para atender debidamente los nuevos cometidos organizacionales.

**Costos:** Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 94.736.032

## **INCREMENTO DE CRÉDITO PARA CONTRATACIÓN DE BECARIOS Y PASANTES**

**Artículo 10** - *Incrementase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” los créditos presupuestales con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales” por la suma anual de \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho*

*millones)", incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de Pasantes y Becarios.*

**Justificación:**

Problema o necesidad: Crédito insuficiente para contratar 30 pasantes y/o becarios, que serán destinados al apoyo de la implementación del nuevo CPP. Este tipo de contrataciones permite generar la rotación de personal que demanda la atención primaria a usuarios. Asimismo, posibilita contratar el personal con formación específica que se requiera para proyectos de corto plazo.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: En la estructura no existen perfiles adecuados para asignar a las tareas de atención primaria a usuarios y de análisis contextual, para lo cual serían asignados estos becarios, que provendrán de diversas especialidades.

Causas del problema: Insuficiencia de crédito para atender gastos por este concepto.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con crédito suficiente para efectivizar la contratación de pasantes y becarios para el funcionamiento de los servicios que se centrarán en los nuevos cometidos organizacionales.

**Costos:** Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 8.000.000

**INCREMENTO DE CRÉDITOS EN GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 11** – *Incrementátase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, los créditos presupuestales en la suma anual de \$ 64.000.000 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones) con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, a los efectos de financiar los gastos necesarios para la implantación de la reforma procesal penal, según el siguiente detalle:*

*Gastos de Funcionamiento \$ 45.000.000, Arrendamientos \$ 6.000.000 y Suministros \$ 13.000.000.*

**Justificación:**

Problema o necesidad: La FGN en cada instancia presupuestal ha solicitado los recursos estimados como necesarios para la implementación de la reforma procesal penal y en ninguna de las dos instancias, ley de Presupuesto Nacional 2015-2019 y ley de Rendición de Cuentas 2015, se han aprobado los incrementos de créditos solicitados. La referida implementación demandará el desarrollo de nuevas actividades tanto jurisdiccionales como administrativas tales como recepción de denuncias y atención a las víctimas; para esto, se deberá acondicionar las sedes fiscales tanto en lo locativo como en las medidas de seguridad. Desde el año 2016 se vienen incrementando los gastos de varios servicios en las 5 sedes de Montevideo y 33 sedes del interior del país, entre los cuales se destacan: limpiezas, mantenimientos de equipos de A/A, ascensores, sistemas de prevención de incendios, automotores, inmuebles y vigilancia. Asimismo la relocalización de las sedes en inmuebles de mayor área, para poder cumplir con los nuevos cometidos, generará un incremento en los arrendamientos a pagar y en los gastos de los servicios públicos de UTE y OSE; y el arrendamiento del Data Center virtual a ANTEL incrementara significativamente dicho suministro.

También se está evaluando la incorporación de nuevas sedes en localidades donde actualmente no se halla presente la Fiscalía.

Causas del problema: La aprobación legislativa del nuevo CPP, con la consecuente instauración de un sistema acusatorio.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Crédito presupuestal insuficiente para cubrir gastos de funcionamiento, arrendamientos y suministros.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con recursos suficientes que permitan financiar los gastos necesarios para ejercer debidamente los nuevos cometidos organizacionales y procesales, brindando un servicio eficiente.

**Costos Fuente de financiamiento:** 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 64.000.000

## **COMPROMISO DE GESTIÓN PARA LOS ESCALAFONES N Y GE**

**Artículo 12** – *Asígnase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones) incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a la implementación de compromisos de gestión en los escalafones N y GE del Inciso.*

### **Justificación:**

Problema o necesidad: Carencia de una herramienta de gestión que contribuya al logro de los objetivos estratégicos definidos por la institución, que comprenda a la totalidad de los funcionarios, ya que los escalafones N y Ge no quedaron comprendidos en el artículo 641 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: No contar con la herramienta que facilite el logro de los objetivos estratégicos.

Causas del problema: A partir de la aprobación del artículo 641 de la Ley N° 19.355, la institución comenzó a implementar los compromisos de gestión para los funcionarios comprendidos en el mencionado artículo. Debiendo fijar metas para equipos de trabajo que comprenden también funcionarios de los escalafones N y GE quienes no están incluidos en dicha norma.

Resultado esperado de la propuesta: Alcanzar un compromiso funcional suficiente que facilite el logro de objetivos definidos.

**Costos:** Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 40.000.000

### **PARTIDA PARA GUARDERÍA**

**Artículo 13** - *Asígnase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones), con destino al pago de una ayuda económica por concepto de guardería.*

*La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición.*

#### **Justificación:**

Problema o necesidad: Otorgar el beneficio que tenían a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 019 “Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Falta de recursos para otorgar este beneficio.

Causas del problema: Nueva institucionalidad de la FGN como servicio descentralizado.

Resultado esperado de la propuesta: Continuar con el pago de este beneficio.

**Costos:** Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado: \$ 10.000.000

# **IV. ANEXOS**

## ANEXO I

### COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2017

|                                   | Cantidad  | Grupo 0           | Grupo 2          | Grupo 2        | Grupo 0 Y 2       |
|-----------------------------------|-----------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|
|                                   |           | Retrib.           | Perf. Académico  | Cap. Técnica   | TOTAL             |
| Fiscales Letrados Departamentales | 5         | 8.462.659         | 273.660          |                | 8.736.319         |
| Fiscales Letrados Adscriptos      | 10        | 12.109.804        | 456.000          |                | 12.565.804        |
| Jefe de Equipo II - PC VIII       | 5         | 4.968.795         | 173.580          |                | 5.142.375         |
| Asesor II (Exc.) - PC VII         | 2         | 2.458.574         | 91.200           |                | 2.549.774         |
| Asesor II - PC VII                | 8         | 6.556.197         | 264.480          |                | 6.820.677         |
| Asesor I - PC V                   | 22        | 14.750.760        | 526.944          |                | 15.277.704        |
| Especialista III - EP V           | 2         | 1.340.978         |                  | 47.904         | 1.388.882         |
| Especialista II - EP IV           | 3         | 1.562.658         |                  | 71.856         | 1.634.514         |
| Administrativo I - AD II          | 21        | 7.620.742         |                  | 241.416        | 7.862.158         |
| Aguinaldo                         |           | 4.699.603         |                  |                | 4.699.603         |
| Aportes Patronales                |           | 15.344.202        |                  |                | 15.344.202        |
| Partida funciones Adm. Superior   |           | 12.429.081        | 284.940          |                | 12.714.021        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>78</b> | <b>92.304.052</b> | <b>2.070.804</b> | <b>361.176</b> | <b>94.736.032</b> |

### COSTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2017

| Objeto del Gasto | Concepto              | Importe           |
|------------------|-----------------------|-------------------|
| 299-000          | Gastos Funcionamiento | 45.000.000        |
| 211-000          | Suministros           | 13.000.000        |
| 251-000          | Arrendamientos        | 6.000.000         |
| 578-007          | Servicio de Guardería | 10.000.000        |
| <b>Total</b>     |                       | <b>74.000.000</b> |



## ANEXO II

### RESUMEN GENERAL DE COSTOS DEL ARTICULADO PROYECTADO Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2017

| Artículos Propyectados | Remuneraciones     | Gastos de Funcionamiento | Gastos de Inversión | Total              |
|------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| 1                      |                    | Sin Costo                |                     |                    |
| 2                      |                    | Sin Costo                |                     |                    |
| 3                      |                    | Sin Costo                |                     |                    |
| 4                      |                    | Sin Costo                |                     |                    |
| 5                      | 9.000.000          |                          |                     | <b>9.000.000</b>   |
| 6                      | 4.500.000          |                          |                     | <b>4.500.000</b>   |
| 7                      |                    | Sin Costo                |                     |                    |
| 8                      | 3.000.000          |                          |                     | <b>3.000.000</b>   |
| 9                      | 92.304.052         | 2.431.980                |                     | <b>94.736.032</b>  |
| 10                     | 8.000.000          |                          |                     | <b>8.000.000</b>   |
| 11                     |                    | 64.000.000               |                     | <b>64.000.000</b>  |
| 12                     | 40.000.000         |                          |                     | <b>40.000.000</b>  |
| 13                     |                    | 10.000.000               |                     | <b>10.000.000</b>  |
| <b>Total Anual</b>     | <b>156.804.052</b> | <b>76.431.980</b>        | <b>-</b>            | <b>233.236.032</b> |

## ANEXO III

### PRESUPUESTO TOTAL Financiación 1.1- Rentas Generales

Cifras en pesos uruguayos vigentes al 31/05/2017

|  | Presup. Base         | Incremento         | Presup. Total        | % de Incremento |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
|  | 31/05/2017           | 2018               | 2018                 | S/ Presup. Base |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                  |                      |                    |                      |                 |
| Retribuciones Personales                         | 937.001.167          | 156.804.052        | 1.093.805.219        | 16,73%          |
| Partida de Perfeccionamiento Académico           | 18.929.356           | 2.070.804,00       | 21.000.160           | 10,94%          |
| Partida de Capacitación Técnica                  | 4.368.660            | 361.176,00         | 4.729.836            | 8,27%           |
| <b>Sub-Total Servicios Personales y Partidas</b> | <b>960.299.183</b>   | <b>159.236.032</b> | <b>1.119.535.215</b> | <b>16,58%</b>   |
| Suministros (UTE-ANTEL-OSE-GAS-BSE-ANCAP)        | 10.308.140           | 13.000.000         | 23.308.140           | 126,11%         |
| Arrendamientos                                   | 30.668.904           | 6.000.000          | 36.668.904           | 19,56%          |
| Gastos de Funcionamiento- Igualdad de Género     | 648.000              |                    | 648.000              | 0,00%           |
| Otros Gastos de Funcionamiento                   | 20.176.222           | 55.000.000         | 75.176.222           | 272,60%         |
| <b>Sub-Total Otros Gastos de Funcionamiento</b>  | <b>61.801.266</b>    | <b>74.000.000</b>  | <b>135.801.266</b>   | <b>119,74%</b>  |
| <b>INVERSIONES</b>                               |                      |                    |                      |                 |
| Equipamiento y Mobiliario de Oficina             | 2.500.000            |                    | 2.500.000            | 0,00%           |
| Informática                                      | 2.500.000            |                    | 2.500.000            | 0,00%           |
| Inmuebles  | 574.082              |                    | 574.082              | 0,00%           |
| Vehículos  | 1.000.000            |                    | 1.000.000            | 0,00%           |
| <b>Sub-Total Inversiones</b>                     | <b>6.574.082</b>     | <b>-</b>           | <b>6.574.082</b>     | <b>0,00%</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>1.028.674.531</b> | <b>233.236.032</b> | <b>1.261.910.563</b> | <b>22,67%</b>   |